

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE SALUD

#### INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

**RESOLUCIÓN SLT/185/2023, de 25 de enero, por la que se modifica la Resolución SLT/4154/2022, de 27 de diciembre, de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) por el sistema de concurso oposición, para proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (código identificación convocatoria 100) y se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de participación.**

El 30 de diciembre de 2022 se publicó la Resolución SLT/4154/2022, de 27 de diciembre, de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de concurso oposición, para proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (código de identificación 100) (DOGC núm. 8823, de 30.12.2022).

El punto 4 de las disposiciones comunes para todos los procesos selectivos, establece que las solicitudes de participación se tienen que dirigir al Instituto Catalán de la Salud y se tienen que presentar en el plazo común y único de 20 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de la mencionada convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

En el proceso de inscripción de participación en la mencionada convocatoria se están produciendo incidencias técnicas informáticas que en algunos casos no permiten finalizar el proceso de inscripción, obtener el justificante de inscripción y/o la consolidación y consulta de la inscripción a la aplicación informática SGRH.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el artículo 32.4, en relación con la ampliación de plazos, que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o la aplicación que corresponda, y hasta que no se solucione el problema, la Administración puede determinar una ampliación de los plazos no vencidos, y tiene que publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica ocurrida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Asimismo, con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en la resolución de este proceso selectivo, hay que realizar esta modificación para corregir ciertos errores en la Resolución publicada, tal y como se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud (DOGC nº 4940, de 3.8.2007), y el artículo 13 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los estatutos del Instituto Catalán de la Salud (DOGC nº 5314, de 9.2.2009),

Resuelvo:

Primero.

Hacer pública la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de concurso oposición, para proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (código de identificación de la convocatoria 100), hasta el 20 de febrero de 2023.

Segundo.

Aprobar la modificación de la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de

CVE-DOGC-B-23026034-2023

concurso oposición, para proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (Código identificación convocatoria 100).

Tercero.

Instar a la Unidad de Selección y Provisión a fin de que dé publicidad a la página web del Instituto Catalán de la Salud de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede interponer recurso de reposición delante del órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

En aplicación del artículo 85,1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, el recurso de reposición se tiene que presentar de manera obligatoria a través del formulario electrónico "Interposición de recursos administrativos contra actos del Instituto Catalán de la Salud en materia de personal" que encontraréis a la página web "Tràmits Gencat" o cliqueando el enlace siguiente:

[https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Interposicio\\_rekurs\\_admon\\_contra\\_resolucions\\_ICS\\_materia\\_personal?category=70961641-b2c0-11e9-8dc5-005056924a59](https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Interposicio_rekurs_admon_contra_resolucions_ICS_materia_personal?category=70961641-b2c0-11e9-8dc5-005056924a59)

Barcelona, 25 de enero de 2023

Yolanda Lejardi Estévez

Directora gerenta

Anexo.

Primero.

Se modifica y se adapta el redactado de la Resolución SLT/4154/2022, de 27 de diciembre, de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de concurso oposición, para proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (código identificación convocatoria 100), de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- Se modifica el redactado del encabezamiento de la Resolución que queda redactado de la siguiente manera:

Resolución SLT/4154/2022, de 27 de septiembre, de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de concurso oposición, para proveer plazas básicas de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud (código identificación convocatoria 100).

- Se modifica el punto sexto de la Resolución que queda redactado de la siguiente manera:

Las plazas de la oferta en que hace referencia al punto tercero que tienen convocatorias vigentes de procesos selectivos de acceso y de provisión pueden ser objeto de adecuación en función de su vinculación con los procesos de estabilización.

Segundo.

Se modifican y se adaptan las bases comunes recogidas al anexo 1 de la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de concurso oposición, por proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (código identificación convocatoria 100), de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- Se modifica el cuarto párrafo del punto 4 que queda redactado de la siguiente manera:

La presentación de estas solicitudes se efectuará telemáticamente a través del enlace siguiente <https://www1.ics.gencat.cat/SGRH/Acces.aspx?ReturnUrl=%2fSGRH%2fInici.aspx> mediante formulario normalizado que se pondrá a disposición a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y siguiendo las instrucciones que proporcione la aplicación habilitada al efecto, de conformidad con lo que prevén la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 29/2010, del 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, y el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital.

- Se modifica el primer párrafo del punto 8 que queda redactado de la siguiente manera:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas en relación con cada una de las categorías o categorías con especialidad convocadas en virtud de esta Resolución, la cual se publicará en la página web del Instituto Catalán de la Salud.

- Se modifica el primer párrafo del punto 9 que queda redactado de la siguiente manera:

El Tribunal Calificador en la diligencia correspondiente fijará el plazo en que la persona aspirante tiene que introducir, al Gestor de Currículum del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH) <https://www1.ics.gencat.cat/SGRH/Acces.aspx?ReturnUrl=%2fSGRH%2fInici.aspx>, los méritos que quiera alegar.

-Se modifica el cuarto párrafo del punto 10.2.1.1 que queda redactado de la siguiente manera:

Primera parte. Se evalúa el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto de un mínimo de 150 palabras y de un máximo de 200 palabras y la respuesta de un cuestionario sobre aspectos lingüísticos. La duración será como máximo de 75 minutos.

-Se modifica el cuarto párrafo del punto 10.2.1.3 que queda redactado de la siguiente manera:

Primera parte. Se evalúa el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto de un mínimo de 80 palabras y de un máximo de 100 palabras y la respuesta de un cuestionario sobre aspectos lingüísticos. La duración será como máximo de 75 minutos.

-Se modifica el cuarto párrafo del punto 10.2.1.4 que queda redactado de la siguiente manera:

Primera parte. Se evalúa el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto de un mínimo de 80 palabras y de un máximo de 100 palabras y la respuesta de un cuestionario sobre aspectos lingüísticos. La duración será como máximo de 75 minutos.

CVE-DOGC-B-23026034-2023

- Se modifica el primer párrafo de la letra b. del apartado B), Otros méritos curriculares 30% (puntuación máxima, 30 puntos), del punto 11.1.2, que queda redactado de la siguiente manera:

Formación continuada hasta un máximo de 200 horas (cursos, talleres y seminarios). Se consideran también como formación continuada los masters y posgrados propios: 0.085 puntos (puntuación máxima, 17 puntos).

- Se modifica el primer párrafo de la letra b.2), Formación continuada y formación reglada (puntuación máxima, 2 puntos), del punto 11.2.2, que queda redactado de la siguiente manera:

Formación continuada hasta un máximo de 200 horas (cursos, talleres y seminarios). Se consideran también como formación continuada los masters y posgrados propios: 0.01 puntos por hora (puntuación máxima, 2 puntos).

- Se modifica el párrafo de la letra b.3), del apartado Grupos A1 y A2, del punto 11.3.3, Formación continuada (puntuación máxima, 5 puntos), que queda redactado de la siguiente manera:

Formación continuada hasta un máximo de 300 horas (cursos, talleres y seminarios). Se consideran también como formación continuada los masters y posgrados propios: 0.017 puntos por hora (puntuación máxima, 5 puntos).

-Se modifica la letra b.2), del apartado Resto de grupos profesionales, del punto 11.3.3, Formación continuada (puntuación máxima, 13 puntos), que queda redactado de la siguiente manera:

Formación continuada hasta un máximo de 300 horas (cursos, talleres y seminarios). Se consideran también como formación continuada los masters y posgrados propios: 0.044 puntos por hora (puntuación máxima, 13 puntos).

Tercero.

-Se modifica y se adapta la distribución por categorías de la oferta pública de estabilización (incorpora las plazas ofrecidas y pendientes de convocar de la oferta de estabilización PESCO 2017). del Anexo 2 de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

| Anexo 2 - Distribución por categorías de la oferta pública de estabilización (incorpora las plazas ofrecidas y pendientes de convocar de la oferta de estabilización PESCO 2017) |                     |                      |                    |
|--|---------------------|----------------------|--------------------|
| Categoría  | Concurso de méritos |                      | Concurso oposición |
|  | Estabilización      | Pendiente PESCO 2017 | Estabilización     |
| Facultativo/a especialista. Pediatría y sus áreas EAP  | 30                  | 1                    | 9                  |
| Facultativo/a especialista. Medicina familiar y comunitaria. EAP   | 453                 | 116                  | 56                 |
| Facultativo/a especialista. Farmacia hospitalaria  | 1                   | 2                    | 4                  |
| Facultativo/a especialista. Medicina preventiva y salud pública  | 2                   | 2                    |                    |
| Facultativo/a especialista. Medicina física y rehabilitación   | 5                   | 1                    | 1                  |
| Facultativo/a especialista. Radiodiagnóstico   | 16                  | 5                    | 3                  |

CVE-DOGC-B-23026034-2023

|   |       |    |     |
|---|-------|----|-----|
| Facultativo/a especialista. Psicología clínica  | 9     |    | 2   |
| Facultativo/a especialista. Psiquiatría   | 2     |    |     |
| Facultativo/a especialista. Dermatología médico-quirúrgica y venereología (a extinguir) | 1     |    |     |
| Médico/a de urgencias   | 68    |    | 41  |
| Facultativo/a especialista. Obstetricia y ginecología, ASSIR                            | 6     | 99 |     |
| Facultativo/a especialista. Medicina del trabajo  | 8     | 4  | 3   |
| Titulado/a superior sanitario/aria en Farmacia  | 12    |    | 2   |
| Titulado/a superior sanitario/aria en Odontología                                       | 33    |    | 12  |
| Titulado/a superior sanitario/aria en Ciencia y Tecnología de los Alimentos             | 1     |    |     |
| Técnico/a superior de la función administrativa   | 33    | 53 | 16  |
| Técnico/a de PRL de nivel superior, grupo I   | 9     |    |     |
| Técnico/en Titulado/a superior en Arquitectura  | 6     | 1  |     |
| Técnico/en Titulado/a superior, asesor/a genético/a, A1                                 | 5     | 2  | 4   |
| Técnico/en Titulado/a superior en Bodiagnóstico A1                                      | 31    |    |     |
| Técnico/en Titulado/a superior, analista de datos                                       | 1     |    |     |
| Técnico/en Titulado/a superior en Ciencias de la Información                            | 6     | 2  | 4   |
| Técnico/en Titulado/a superior en Derecho   | 9     | 7  |     |
| Técnico/en Titulado/a superior en Ingeniería Industrial                                 | 11    | 5  | 3   |
| Técnico/en Titulado/a superior en Psicología  | 18    | 2  | 7   |
| Técnico/en Titulado/a superior en Informática de Gestión y Sistemas                     | 6     | 16 | 5   |
| Diplomado/a especialista en Enfermería, Obstetricia y Ginecología                       | 99    | 2  | 37  |
| Diplomado/a sanitario/a en Fisioterapia   | 32    | 1  | 25  |
| Diplomado/a sanitario/a en Enfermería   | 1.509 | 81 | 605 |
| Diplomado/a sanitario/a en Logopedia  | 4     | 15 | 3   |
| Diplomado/a sanitario/a en Nutrición Humana y Dietética                                 | 23    |    | 10  |
| Diplomado/a sanitario/a en Óptica y Optometría  |       | 31 | 8   |
| Diplomado/a sanitario/a en Podología  | 1     |    | 3   |
| Diplomado/a sanitario/a en Terapia Ocupacional  |       | 12 |     |

CVE-DOGC-B-23026034-2023

|  |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|
| Técnico/en titulado/a medio en Trabajo Social  | 79  | 9   | 47  |
| Maestro/a industrial (a extinguir)   | 1   |     |     |
| Técnico/a de gestión de la función administrativa  | 54  | 58  | 35  |
| Técnico/a de PRL, de nivel superior, Grupo II  | 4   |     |     |
| Técnico/en Titulado/a medio en Arquitectura Técnica                                      | 6   |     | 3   |
| Técnico/en Titulado/a medio en Biblioteconomía   | 2   |     |     |
| Técnico/en Titulado/a medio en ingeniería técnica industrial                             | 7   |     | 5   |
| Técnico/en Titulado/a medio en Informática de Gestión y Sistemas.                        | 1   | 41  |     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en Anatomía Patológica y Citología    | 52  |     | 12  |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en dietética                          | 2   | 11  |     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en documentación sanitaria            | 5   | 14  |     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en higiene bucodental                 | 7   |     |     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en imagen para el diagnóstico         | 104 |     | 38  |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en laboratorio de diagnóstico clínico | 176 |     | 61  |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en radioterapia                       |     | 30  |     |
| Técnico/a de PRL de nivel medio, grupo III   | 3   |     |     |
| Administrativo/va  | 142 | 161 | 118 |
| Cocinero/a   | 14  |     | 5   |
| Técnico/a especialista de grado superior no sanitario. Química farmacéutica              | 1   |     |     |
| Técnico/a especialista de grado superior no sanitario. Delineación                       | 6   |     | 5   |
| Técnico/a especialista de grado superior no sanitario. Electricidad y electrónica        | 12  | 29  |     |
| Técnico/a especialista de grado superior no sanitario. Fabricación mecánica              | 5   | 14  |     |
| Técnico/a especialista de grado superior no sanitario. Instalación y mantenimiento       | 9   | 23  |     |
| Técnico/a especialista de grado superior no sanitario. Informática                       | 20  | 22  |     |
| Técnico/a especialista de grado medio sanitario. Cuidados auxiliares de enfermería       | 716 | 85  | 278 |
| Técnico/a especialista de grado medio sanitario. Farmacia y                              |     | 34  | 11  |

CVE-DOGC-B-23026034-2023

|   |     |    |     |
|---|-----|----|-----|
| parafarmacia  |     |    |     |
| Auxiliar administrativo/a   | 904 |    | 359 |
| Conductor/a   |     | 35 | 27  |
| Telefonista   |     | 18 |     |
| Azafato/a de relaciones públicas (a extinguir)                                  | 1   |    |     |
| Costurero/a (a extinguir)   | 1   |    |     |
| Peluquero/a (a extinguir)   | 1   |    |     |
| Monitor/a (a extinguir)   | 4   |    |     |
| Albañil (a extinguir)   | 1   |    |     |
| Pintor (a extinguir)  | 2   |    |     |
| de personal subalterno (a extinguir)  | 1   |    |     |
| Técnico/a especialista de grado medio no sanitario. Electricidad y electrónica  |     | 68 | 8   |
| Técnico/a especialista de grado medio no sanitario. Fabricación mecánica        |     | 25 | 8   |
| Técnico/a especialista de grado medio no sanitario. Instalación y mantenimiento |     | 43 | 8   |
| Ayudante de lencería  | 10  | 65 | 10  |
| Asistente de oficios diversos   | 19  |    | 8   |
| Auxiliar de hostelería  | 29  |    | 6   |
| Celador/a   | 118 |    | 51  |

## Cuarto.

-Se modifica y se adapta la distribución por categorías profesionales de las ofertas ordinarias (tasa de reposición) 2019, 2020 y 2021 del Anexo 3, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

| Anexo 3 - Distribución por categorías profesionales de las ofertas ordinarias (tasa de reposición) 2019, 2020 y 2021 |                              |
|--|------------------------------|
| Categoría  | Concurso oposición ordinario |
| Facultativo/a especialista. Pediatría y sus áreas EAP  | 30                           |
| Facultativo/a especialista. Medicina familiar y comunitaria. EAP   | 193                          |

CVE-DOGC-B-23026034-2023

|  |       |
|--|-------|
| Facultativo/a especialista. Farmacia hospitalaria  | 6     |
| Facultativo/a especialista. Medicina preventiva y salud pública                          | 2     |
| Facultativo/a especialista. Medicina física y rehabilitación                             | 4     |
| Facultativo/a especialista. Radiodiagnóstico   | 1     |
| Facultativo/a especialista. Psicología clínica   | 2     |
| Médico/a de urgencias  | 85    |
| Facultativo/a especialista. Medicina del trabajo   | 1     |
| Titulado/a superior sanitario/aria en Odontología  | 2     |
| Técnico/a superior de la función administrativa  | 12    |
| Técnico/en Titulado/a superior asesor/en genético A1                                     | 2     |
| Diplomado/a especialista en Enfermería, Obstetricia y Ginecología                        | 21    |
| Diplomado/a sanitario/a en Enfermería  | 1.243 |
| Técnico/a de gestión de la función administrativa  | 20    |
| Técnico/en Titulado/a medio en Arquitectura Técnica                                      | 4     |
| Técnico/en Titulado/a medio en Informática de Gestión y sistemas                         | 4     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en Anatomía Patológica y Citología    | 2     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en imagen para el diagnóstico         | 5     |
| Técnico/a especialista de grado superior sanitario en laboratorio de diagnóstico clínico | 7     |
| Administrativo/va  | 104   |
| Técnico/a especialista de grado medio sanitario. Cuidados auxiliares de enfermería       | 555   |
| Técnico/a especialista de grado medio sanitario. Farmacia y parafarmacia                 | 4     |
| Auxiliar administrativo/a  | 462   |
| Conductor/a  | 3     |
| Ayudante de lencería   | 2     |
| Auxiliar de hostelería   | 3     |
| Celador/a  | 137   |

Quinto.

Se modifican y se adaptan los anexos de la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante



CVE-DOGC-B-23026034-2023

los sistemas de concurso de méritos y de concurso oposición, y del proceso ordinario (tasas de reposición) el sistema de concurso oposición, para proveer plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud (código identificación convocatoria 100) siguientes, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

-Se modifica del Anexo 7, Técnico/a superior de la función administrativa (grupo A, subgrupo A1). Código: 104, la letra b. del punto 1, que queda redactado de la siguiente manera:

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 16 plazas totales, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida.

-Se modifica del Anexo 10, Técnico/a Titulado/a superior asesor genético (grupo A, subgrupo A1). Código: 107, la letra a., del punto nº 2 Requisitos específicos, que queda redactado de la siguiente manera:

a. Requisito de titulación: las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de licenciatura o grado y máster en asesoramiento genético reconocido por el European Board of Medical Genetics (EBMG) o la acreditación europea reconocida por el mismo organismo (EBMG).

-Se modifica del Anexo 14, Técnico/a Titulado/a superior Ingeniería Industrial (grupo A, subgrupo A1). Código 111, el punto nº 3, que queda redactado de la siguiente manera:

3. El temario de la categoría de Técnico/a Titulado/a superior Ingeniería Industrial a la fase de oposición del proceso de estabilización es el correspondiente a la formación y los conocimientos propios de la titulación.

-Se modifica del Anexo 15, Técnico/a Titulado/a superior Psicología (grupo A, subgrupo A1). Código 112, el punto nº 3, que queda redactado de la siguiente manera:

3. El temario de la categoría de Técnico/a Titulado/a superior Psicología a la fase de oposición del proceso de estabilización es el correspondiente a la formación y los conocimientos propios de la titulación.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 16, Técnico/a Titulado/a superior Informática Gestión de Sistemas (grupo A, subgrupo A1), Código 113, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 22 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 5 plazas.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 18, Facultativo/a especialista Psiquiatría (grupo A, subgrupo A1). Código: 115, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 2 plazas.

-Se modifican los puntos 1, 2 y 3 del Anexo 20, Médico urgencias (grupo A, subgrupo A1). Código: 117, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 68 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 41 plazas en total, de las cuales 2 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

CVE-DOGC-B-23026034-2023

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 85 plazas en total: 68 plazas por el turno libre, de las cuales 4 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida y, 17 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

## 2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos que se indican en el apartado 3 Disposiciones comunes para todos los procesos selectivos del Anexo 1 Bases comunes, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a. Requisito de la nacionalidad. Se exime del requisito de nacionalidad a las personas aspirantes para esta categoría, de acuerdo con el establecido en el Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud.

b. Requisito de titulación: las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de licenciatura o grado en Medicina.

c. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel suficiencia (C1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel mencionados anteriormente tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

d. Requisito de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española). Aquellas personas aspirantes que no tengan la nacionalidad y que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel de conocimientos de la lengua española tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los certificados para poder quedar exentas de hacer la prueba y los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

3. El temario de la categoría de Médico/a urgencias para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente a la formación y los conocimientos propios de la titulación.

-Se modifican los puntos 1 y 3 del Anexo 22, Facultativo/a especialista en medicina del trabajo (grupo A, subgrupo A1). Código: 119, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 12 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 3 plazas.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 1 plaza.

3. El temario de la categoría de Facultativo/a especialista en medicina del trabajo para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente al contenido en los programas de formación de la especialidad en la cual se opta.

-Se modifican los puntos 1 y 2 del Anexo 23, Facultativo/a especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas EAP (grupo A, subgrupo A1). Código: 120, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

CVE-DOGC-B-23026034-2023

- a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 31 plazas.
- b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 9 plazas.
- c. Concurso oposición del proceso ordinario: 30 plazas totales: 24 plazas por el turno libre, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida y, 6 plazas por el turno de promoción interna. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

## 2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos que se indican en el apartado 3 Disposiciones comunes para todos los procesos selectivos del Anexo 1 Bases comunes, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Requisito de la nacionalidad. Se exime del requisito de nacionalidad a las personas aspirantes por esta categoría a todas las direcciones de atención primaria del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el establecido en el Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud.
- b. Requisito de titulación: las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de licenciatura o grado en Medicina y la especialidad en pediatría y sus Áreas Específicas
- c. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel suficiencia (C1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel mencionados anteriormente tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.
- d. Requisito de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española). Aquellas personas aspirantes que no tengan la nacionalidad y que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel de conocimientos de la lengua española tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los certificados para poder quedar exentas de hacer la prueba y los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

-Se modifican los puntos 1 y 2 del Anexo 24, Facultativo/a especialista en Medicina Familiar y Comunitaria EAP (grupo A, subgrupo A1). Código: 121, que queda redactado de la siguiente manera:

### 1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

- a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 569 plazas.
- b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 56 plazas totales, de las cuales 4 plazas reservadas para personas con discapacidad legal reconocida.
- c. Concurso oposición del proceso ordinario: 193 plazas totales: 155 plazas por el turno libre, de las cuales 10 plazas reservadas para personas con discapacidad legal reconocida y, 38 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 2 plazas reservadas para personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

### 2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos que se indican en el apartado 3 Disposiciones comunes para todos los procesos selectivos del Anexo 1 Bases comunes, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Requisito de la nacionalidad. Se exime del requisito de nacionalidad a las personas aspirantes por esta categoría a todas las direcciones de atención primaria del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el

CVE-DOGC-B-23026034-2023

establecido en el Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud.

b. Requisito de titulación: las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de licenciatura o grado en Medicina y especialidad en medicina Familiar y Comunitaria.

c. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel suficiencia (C1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel mencionados anteriormente tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

d. Requisito de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española). Aquellas personas aspirantes que no tengan la nacionalidad y que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel de conocimientos de la lengua española tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los certificados para poder quedar exentas de hacer la prueba y los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

-Se modifica el punto 3 del Anexo 25, Facultativo/a especialista en Farmacia Hospitalaria (grupo A, subgrupo A1), Código: 122, que queda redactado de la siguiente manera:

3.El temario de la categoría de Facultativo/a especialista en Farmacia Hospitalaria trabajo para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente al contenido en los programas de formación de la especialidad en la cual se opta.

-Se modifica el punto 3 del Anexo 26, Facultativo/a especialista en medicina Preventiva y Salud Pública (grupo A, subgrupo A1), Código: 123, que queda redactado de la siguiente manera:

3. El temario de la categoría de Facultativo/a especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública en la fase de oposición del proceso de estabilización es el correspondiente al contenido en los programas de formación de la especialidad en la cual se opta.

-Se modifica el punto 3 del Anexo 27, Facultativo/a especialista en Medicina Física y Rehabilitación (grupo A, subgrupo A1), Código: 124, donde dice:

3. El temario de la categoría de Facultativo/a especialista en Medicina Física y Rehabilitación para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente al contenido en los programas de formación de la especialidad en la cual se opta.

-Se modifican los puntos 1 y 3 del Anexo 28, Facultativo/a especialista en Radiodiagnóstico (grupo A, subgrupo A1). Código: 125, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 21 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 3 plazas.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 1 plaza.

3. El temario de la categoría de Facultativo/a especialista en Radiodiagnóstico para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente al contenido en los programas de formación de la especialidad en la cual se opta.

CVE-DOGC-B-23026034-2023

-Se modifica el punto 3 del Anexo 29, Facultativo/a especialista en Psicología Clínica (grupo A, subgrupo A1), Código: 126, que queda redactado de la siguiente manera:

3. El temario de la categoría de Facultativo/a especialista en Psicología Clínica para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente al contenido en los programas de formación de la especialidad en la cual se opta.

-Se modifican los puntos 1 y 2 del Anexo 30, Diplomado/a sanitario/a especialista en Enfermería Obstétrica y Ginecología (Grupo A, subgrupo A2), Código: 127, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 101 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 37 plazas totales, de las cuales 2 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 21 plazas totales: 17 plazas por el turno libre, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida y, 4 plazas por el turno de promoción interna. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos que se indican en el apartado 3 Disposiciones comunes para todos los procesos selectivos del Anexo 1 Bases comunes, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a. Requisito de la nacionalidad. Se exime del requisito de nacionalidad a las personas aspirantes para esta categoría, de acuerdo con el establecido en el Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud.

b. Requisito de titulación: las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de la especialidad de enfermero/a Obstétrica y Ginecológica (comadrona).

c. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel suficiencia (C1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel mencionados anteriormente tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

d. Requisito de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española). Aquellas personas aspirantes que no tengan la nacionalidad y que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel de conocimientos de la lengua española tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los certificados para poder quedar exentas de hacer la prueba y los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 31, Diplomado/a sanitario/a en fisioterapia (Grupo A, subgrupo A2). Código: 128, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 33 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 25 plazas totales, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida.

-Se modifican los puntos 1 y 2 del Anexo 32, Diplomado/a sanitario/a en Enfermería (Grupo A, subgrupo A2),

Código: 129, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 1.590 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 605 plazas totales, de las cuales 42 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 1.243 plazas totales: 833 plazas por el turno libre, de las cuales 58 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida y, 410 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 28 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos que se indican en el apartado 3 Disposiciones comunes para todos los procesos selectivos del Anexo 1 Bases comunes, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a. Requisito de la nacionalidad. Se exime del requisito de nacionalidad a las personas aspirantes para esta categoría, de acuerdo con el establecido en el Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud.

b. Requisito de titulación: las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de grado o diplomatura en Enfermería.

c. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel suficiencia (C1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel mencionados anteriormente tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

d. Requisito de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española). Aquellas personas aspirantes que no tengan la nacionalidad y que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel de conocimientos de la lengua española tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los certificados para poder quedar exentas de hacer la prueba y los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 de las bases generales de esta convocatoria.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 38, Técnico/a Titulado/a medio en trabajo social (Grupo A, subgrupo A2), Código: 135, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 88 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 47 plazas totales, de las cuales 3 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 39, Técnico/a de gestión de la función administrativa (Grupo A, subgrupo A2), Código: 136, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 112 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 35 plazas totales, de las cuales 2 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

CVE-DOGC-B-23026034-2023

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 20 plazas totales: 16 plazas por el turno libre, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida, y 4 plazas por el turno de promoción interna. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

-Se modifica el punto 3 del Anexo 41, Técnico/a Titulado/a medio arquitectura técnica (Grupo A, subgrupo A2), Código: 138, que queda redactado de la siguiente manera:

3. El temario de la categoría de Técnico/a Titulado/a medio arquitectura técnica para las fases de oposición del proceso de estabilización y del proceso ordinario es el correspondiente a la formación y los conocimientos propios de la titulación.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 41, Técnico/a Titulado/a medio arquitectura técnica (Grupo A, subgrupo A2), Código: 138, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:
  - a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 6 plazas.
  - b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 3 plazas.
  - c. Concurso oposición del proceso ordinario: 4 plazas.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 43, Técnico/a Titulado/a medio ingeniería técnica industrial (Grupo A, subgrupo A2), Código: 140, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:
  - a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 7 plazas.
  - b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 5 plazas.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 50, Técnico/a especialista de grado superior sanitario en imagen para el diagnóstico (Grupo C, subgrupo C1). Código: 147, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:
  - a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 104 plazas.
  - b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 38 plazas totales, de las cuales 2 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.
  - c. Concurso oposición del proceso ordinario: 5 plazas totales, 1 plaza por el turno de promoción interna

-Se modifica el punto 1 del Anexo 51, Técnico/a especialista de grado superior sanitario laboratorio de diagnóstico clínico (Grupo C, subgrupo C1), Código: 148, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:
  - a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 176 plazas.
  - b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 61 plazas totales, de las cuales 4 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.
  - c. Concurso oposición del proceso ordinario: 7 plazas totales, 1 plaza por el turno de promoción interna y 6 plazas por el turno libre.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 54, Administrativo/a (grupo C, subgrupo C1), Código: 151, que queda redactado de la siguiente manera:

CVE-DOGC-B-23026034-2023

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 303 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 118 plazas totales, de las cuales 8 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 104 plazas totales: 70 plazas por el turno libre, de las cuales 4 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida y, 34 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 2 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 62, Técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados de enfermería (grupo C, subgrupo C2), Código: 159, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 801 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 278 plazas totales, de las cuales 19 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 555 plazas totales: 444 plazas por el turno libre, de las cuales 31 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida y, 111 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 7 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 64, Auxiliar administrativo/a (grupo C, subgrupo C2), Código: 161, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 904 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 359 plazas totales, de las cuales 25 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 462 plazas totales: 370 plazas por el turno libre, de las cuales 25 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida y, 92 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 6 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

-Se modifica el punto 1 del Anexo 65, Conductor/a (Grupo C, subgrupo C2). Código: 162, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 35 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 27 plazas totales, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 3 plazas.

-Se modifica el encabezamiento del Anexo 68, Costurero/a (Grupo C, subgrupo C2), Código: 165, que queda redactado de la siguiente manera:



## Anexo 68

Costurero/a (a extinguir) (Grupo C, subgrupo C2). Código: 165

-Se modifica el encabezamiento del Anexo 73, de personal subalterno (grupo C, subgrupo C2). Código: 170, que queda redactado de la siguiente manera:

Anexo 73.

Jefe de personal subalterno (a extinguir) (grupo C, subgrupo C2). Código: 170

-Se modifica la letra b. del punto 2 del Anexo 78, Asistente de oficios diversos (agrupaciones profesionales). Código: 175, que queda redactado de la siguiente manera:

b. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel básico de catalán (B1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel anteriormente mencionados tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 en las bases generales de esta convocatoria.

-Se modifican el punto 1 y la letra b. del punto 2, del Anexo 80, Celador (agrupaciones profesionales), Código: 177, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Número de plazas convocadas por proceso de selección:

a. Concurso de méritos del proceso de estabilización: 118 plazas.

b. Concurso oposición del proceso de estabilización: 51 plazas totales, de las cuales 3 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida.

c. Concurso oposición del proceso ordinario: 137 plazas totales: 110 plazas por el turno libre, de las cuales 8 plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida y, 27 plazas por el turno de promoción interna, de las cuales 1 plaza reservada a personas con discapacidad legal reconocida. El número de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida puede cambiar en función del establecido al punto 11 Disposiciones específicas de los diferentes sistemas de selección de los procesos de selección convocados, del anexo 1, Bases comunes.

b. Requisito de lengua catalana: El nivel de conocimiento de lengua catalana para esta categoría es el correspondiente al certificado de nivel básico de catalán (B1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística. Aquellas personas aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión de uno de los certificados de nivel anteriormente mencionados tendrán que realizar una prueba obligatoria que acredite estos conocimientos. Los criterios de realización de esta prueba están definidos en el punto 10 en las bases generales de esta convocatoria.

(23.026.034)